

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica.

Esta Delegación de Industria, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la instalación de línea a 3/13 KV., derivada de la de Echegarri-Begoña, al centro de transformación «Construcciones Hidráulicas», en Echegarri (Vizcaya).

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto número 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 21 de diciembre de 1967.—El Ingeniero Jefe.—561-C.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica.

Esta Delegación de Industria, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la instalación de reforma y consolidación de la línea a 13,2 KV., derivada de la de Bedia-Galdácano, al centro de transformación «Bay», en Galdácano (Vizcaya).

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto número 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 21 de diciembre de 1967.—El Ingeniero Jefe.—560-C.

RESOLUCION de los Distritos Mineros de Guipúzcoa, Santander y Zaragoza por la que se hace público que han sido caducadas las concesiones de explotación minera que se indican.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican, hacen saber: Que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido caducadas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Guipúzcoa

Provincia de Navarra

- 2.935 «La Segura». Cobre. 20. Mezquiriz.
2.977 «La Segura Segunda». Cobre. 404. Mezquiriz.

Santander

- 15.606 «María Begoña». Cobre. 210. Vega de Liébana.

Zaragoza

Provincia de Huesca

- 1.6. «María Ester». Lignito. 170. Morillo de Monclús.

Provincia de Logroño

- 3.203. «Túneles de los Cristianos». Galena y blenda. 187. Santa Engracia de Juberá y Lagunilla de Juberá.
3.204. «Santa Lucía». Galena y blenda. 20. Santa Engracia de Juberá.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece treinta de la mañana), en estas Jefaturas de Minas.

RESOLUCION del Distrito Minero de León por la que se hace público que ha sido caducado el permiso de investigación que se indica.

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León hace saber: Que ha sido caducado el siguiente permiso de investigación por renuncia del interesado:

Número: 13.389. Nombre: «María Luisa». Mineral: Carbón. Hectáreas: 321. Término municipal: Sabero y Crémenes.

Lo que se hace público, advirtiendo que el terreno correspondiente a este permiso de investigación queda dentro de la zona en la que ha sido suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación para toda clase de sustancias publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 179, de 28 de julio de 1966.

CORRECCION de errores de la Resolución de la Delegación de Industria de Lérida de 5 de julio de 1967, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio de 1967, por la que se autoriza y declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Habiendo padecido un error en la descripción del origen de una línea a E. T. «Vilet», en término municipal de Rocafort de Vallbona, a instalar por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», a continuación se citan las características reales de la línea autorizada:

Origen de la línea: Apoyo 469 de la línea Rocafort a C. H. Vilanova.

Longitud: 111 metros.

No varían las demás características.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lérida, 24 de enero de 1968.—El Ingeniero Jefe.—290-B.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 29 de enero de 1968 por la que se aprueba la modificación de la clasificación de vías pecuarias existentes en el término municipal de Algeciras provincia de Cádiz

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la modificación de la clasificación de vías pecuarias existentes en el término municipal de Algeciras, provincia de Cádiz, como consecuencia de solicitud elevada por la Gerencia de Urbanización del Ministerio de la Vivienda, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, siendo igualmente favorables cuantos informes se emitieron sobre ella y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos los artículos primero al tercero, quinto al 12 y 23 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Ministerio, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la modificación de la clasificación de vías pecuarias existentes en el término municipal de Algeciras, provincia de Cádiz, por la que se declara vía pecuaria excesiva:

Cañada Real de Pelayo.—Su anchura original, de 75,22 metros, quedará reducido a 20 metros en los tramos en que resulte afectada por el polígono «Cortijo Real», del Ministerio de la Vivienda, previos los reglamentarios trabajos de deslinde.

Segundo.—Queda firme y subsistente todo cuanto figura en anteriores clasificaciones practicadas en las vías pecuarias del